

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.687/2013

Don Juan Antonio Fernández Jiménez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 214/2013, de 14 de marzo, se resolvió iniciar el expediente de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de cesión gratuita de bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo a cooperativas o entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico social, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, en Fuente Palmera (Córdoba).

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Real, 1.

3. Localidad y Código Postal: Fuente Palmera (Córdoba)-14120.

4. Teléfono: 957-637003.

5. Fax: 957638515.

6. Correo electrónico: secretaria@fuentepalmera.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/fuentepalmera>.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

9. Número de Expediente: 60/2013.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: la adjudicación mediante concurso y la ejecución del contrato de cesión gratuita de bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo a cooperativas o entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico-social, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Fuente Palmera (Córdoba).

d) Plazo de Ejecución: 24 meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Concurso.

c) Criterios de Adjudicación:

d) Criterios de valoración del concurso.

**A) Reducción en el plazo de finalización de las viviendas (criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmula):**

Se puntuará de 0 a 20 puntos, de tal forma que el licitador que oferte el plazo más corto obtendrá 20 puntos y el que oferte el plazo más largo obtendrá 0 puntos, otorgándose el resto de las puntuaciones de forma proporcional, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

No obstante, si la peor oferta supera el 50% de la mejor oferta, obtendrá la mitad de la puntuación correspondiente, obteniéndose el resto de puntuaciones por regla de tres simple directa, una vez excluidas las ofertas con valores anormales o temerarios.

El valor de la puntuación obtenida mediante este criterio supondrá, como máximo, el 20 % respecto a la valoración total del con-

curso.

**B) Reducción en el precio de venta de las viviendas según metros cuadrados útiles (criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmula):**

Se puntuará de 0 a 20 puntos, de tal forma que se valorará la reducción que se proponga respecto del precio final de venta de las viviendas, según metros cuadrados útiles, asignándose 1 punto por cada 0,5 % de reducción que se oferte, con un límite máximo de 20 puntos, con relación al precio máximo de venta de las viviendas que contenga la calificación definitiva otorgada por la Administración competente.

El valor de la puntuación obtenida mediante este criterio representará, como máximo, el 20 % respecto a la valoración total del concurso.

**C) Propuesta arquitectónica (criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor):**

Se puntuará de 0 a 20 puntos, de tal forma que se valorará la propuesta arquitectónica en su conjunto con los siguientes porcentajes:

- Por la calidad del diseño interior y de la funcionalidad de las soluciones propuestas: Hasta 12 puntos.

- Por la calidad del diseño exterior y la mejor expresión estética e imagen urbana de la edificación hasta 4 puntos.

- Por la calidad en cuanto a la accesibilidad para personas de movilidad reducida y dependientes hasta 4 puntos.

Especialmente, el diseño exterior e interior de la vivienda, la distribución de espacios y la accesibilidad para personas de movilidad reducida y dependientes.

El valor de la puntuación obtenida mediante este criterio representará, como máximo, el 25 % respecto a la valoración total del concurso.

**D) Sistemas constructivos (criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor):**

Se puntuará de 0 a 20 puntos, de tal forma que se valorará la calidad constructiva externa e interna de la vivienda, la calidad de los materiales, la eficacia de los aislamientos, la integración estética en el entorno y, especialmente, los criterios y sistemas de sostenibilidad medioambiental, con especial consideración de los relativos a ahorro de energía y consumo de agua.

El valor de la puntuación obtenida mediante este criterio representará, como máximo, el 25 % respecto a la valoración total del concurso con los siguientes porcentajes.

- Por la calidad de los materiales de acabado interior y exterior de la edificación: Hasta 10 puntos.

- Por los mejores elementos y sistemas constructivos previstos para el control y sostenibilidad ambiental de la edificación: Hasta 4 puntos.

- Por las mayores medidas en materia de Seguridad y Salud previstas durante la ejecución de las obras: Hasta 3 puntos.

- Por los mejores elementos y sistemas de control y sostenibilidad ambiental previstos durante la ejecución de las obras: Hasta 3 puntos.

**E) Solvencia Técnica (criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmula):**

- Experiencia en promoción de viviendas de protección oficial por la entidad concursante, en el supuesto de que dicha entidad tenga también la condición de cesionaria promotora constructora.

- Experiencia en redacción de Proyectos y Dirección de Obras de Vivienda Protegida del Arquitecto Director del Equipo Técnico

- Experiencia en construcción de viviendas de protección oficial por la empresa elegida para la ejecución material por entidad concursante, que no tenga la condición de entidad cesionaria promo-

tora-constructora.

Cada uno de estos apartados se puntuará de 0 a 5 puntos, de tal forma que el licitador que oferte el mayor nº de viviendas protegidas que hayan llegado a obtener licencia de primera utilización ejecutadas en los últimos cinco años o que se encuentren en ejecución obtendrá 5 puntos y el que oferte el menor número obtendrá 0 puntos, otorgándose el resto de las puntuaciones de forma proporcional, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

En caso de que la entidad concursante pueda ejecutar materialmente las obras con sus propios medios, puntuará tanto en el apartado correspondiente a la promoción, como en este.

• Acreditación en materia de control y sostenibilidad ambiental de la empresa constructora elegida para la ejecución material por entidad concursante.

Por la certificación en sistemas de gestión de calidad o sistemas de gestión medioambiental, hasta 5 puntos

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio A, en su defecto y así sucesivamente.

#### 4. Garantía exigibles:

Provisional: 3 % del valor de los bienes cedidos.

Definitiva: 5 % del valor de los bienes cedidos.

#### 5. Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación.

#### 6. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 horas a 14'00 horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

Sobre nº 1. Documentación General para participar en el Procedimiento de Cesión: incluirá la documentación determinada en la Cláusula 12.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: Documentos Acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación que contendrá los documentos acreditativos de los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula sexta del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera. Registro General.

2. Domicilio: Plaza Real, 1.

3. Localidad y Código Postal: Fuente Palmera (Córdoba) 14120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince días desde el siguiente al de la apertura de proposiciones, plazo ampliable en quince días hábiles en el caso de presentación de proposiciones con valores anormales o desproporcionados.

#### 7. Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme a la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Plaza Real, 1.

c) Localidad: Fuente Palmera (Córdoba).

d) Fecha y hora: el décimo día, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma.

e) Hora: 10 de la mañana.

#### 8. Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario. Con un máximo de 300 €.

Fuente Palmera, 14 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.